



Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 201900111-1

| | |
|---|---|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: | 4600080138 de 2019 |
| PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO: | 31/12/2019 |
| CONTRATISTA: | FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S.-FILHER S.A.S. |
| NIT: | 800.245.024-0 |
| CONTRATO No: | 201900111 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | CELEBRACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU |
| PLAZO DEL CONTRATO: | Un año, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU. |
| VALOR DEL CONTRATO: | Indeterminado |
| ORDEN DE SERVICIO No. | 201900111-1 |
| OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201900111-1: | Realizar Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación: Comprende la prestación del servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación, el cual incluye la mano de obra, el suministro de filtros y lubricantes tales como, pero no limitados a: aceites, grasa, diferenciales, refrigerantes, entre otros, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad de Medellín |
| VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201900111-1: | \$ 540.000.000 IVA incluido |
| PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201900111-1: | Entre el 15 de mayo de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra. |
| CLAUSULA ADICIONAL No 1: | Plazo: ampliación de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600080138 de 2019, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra. |
| VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO: | \$540.000.000 IVA incluido |
| PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO: | Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600080138 de 2019, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra. |
| VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No 201900111: | \$563.946.000 IVA incluido |
| VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS: | \$1.200.000.000 |

SC





La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 201900111-1, cuyo objeto es *"Realizar Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación: Comprende la prestación del servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación, el cual incluye la mano de obra, el suministro de filtros y lubricantes tales como, pero no limitados a: aceites, grasa, diferenciales, refrigerantes, entre otros, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad de Medellín"*, por la cual se modifica el plazo de la orden de servicio previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 15 de mayo de 2019 fue suscrita la orden de servicio 201900111-1, por valor de \$540.000.000 IVA incluido y un plazo de ejecución contado entre el 15 de mayo de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurriera.
- B. Que entre la ESU y el Municipio de Medellín se vienen adelantando los trámites pertinentes con el fin de ampliar el contrato interadministrativo No.4600080138 de 2019 hasta el 31 de enero de 2020 haciéndose necesario continuar con la prestación del servicio inmerso en la orden de servicio hasta la finalización de dicho contrato.
- C. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el 06 de diciembre de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación con radicado No 2019008682 y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para modificar el plazo de la orden de servicio con el fin de atender los requerimientos en materia de servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que se llegaron a suscitar en razón de la ampliación del contrato interadministrativo suscrito entre la ESU y el Municipio de Medellín.
- D. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de la orden de servicio No. 201900111 hasta la vigencia del contrato interadministrativo No .4600080138 de 2019, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

TERCERO: El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones,

De





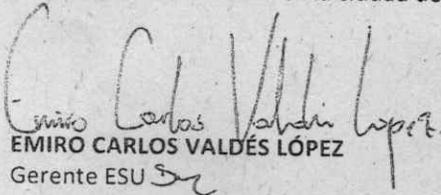
Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

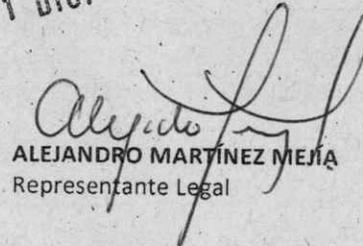
incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o al municipio de Medellín.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el

31 DIC. 2019


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente ESU


ALEJANDRO MARTÍNEZ MEJÍA
Representante Legal

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Especializado, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitaria, Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

